

SALLIQUELO, 02 DE NOVIEMBRE DE 1.995.-

CONSIDERANDO:

el convenio firmado entre ESEBA SA y la Cooperativa Eléctrica de Obras y Desarrollo de Quenumá Ltda.

lo dispuesto en el art. 13 y concordantes de la Ordenanza n° 801/95,

POR ELLO:

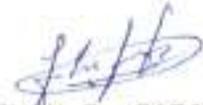
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°).- Autorízase a la Cooperativa Eléctrica de Obras y Desarrollo de Quenumá Ltda, a aplicar las tarifas que surgen del Anexo A de la resolución 264/93 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 2°).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 814/95.-

  
JUAN C. SABATER  
- SECRETARIO -



  
RUBÉN E. MITRE  
- PRESIDENTE -